



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 1871-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 18 JUN 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 5137081-2019-GRLL, que contiene el recurso de apelación interpuesto por doña MAGDA ALCIRA GODENZI LOLI, contra la Resolución Gerencial Regional N° 006286-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 1 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de mayo de 2018, doña MAGDA ALCIRA GODENZI LOLI solicita ante la Gerencia Regional de Educación La Libertad, *reintegro de la bonificación transitoria para homologación (TPH), desde el mes de agosto de 1991, más pago de la continua, devengados e intereses legales;*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006286-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 1 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, en su Artículo Segundo, resuelve DENEGAR el petitorio de reintegro de la Bonificación Transitoria para Homologación (TPH), devengados e intereses legales, interpuesto por doña MAGDA ALCIRA GODENZI LOLI, personal cesante de la I.E. N° 88013 "Eleazar Guzmán Barrón";

Que, con fecha 5 de diciembre de 2018, doña MAGDA ALCIRA GODENZI LOLI interpone recurso de apelación contra la acotada resolución, con los fundamentos fácticos y jurídicos contenidos en el escrito de su propósito;

Que, con Oficio N° 1864-2019-GRLL-GGR/GRSE-OAJ, recepcionado el 20 de mayo de 2019, la autoridad de la referida Gerencia Regional, remite el expediente administrativo a esta instancia superior para la absolución correspondiente;

Que, de la revisión de los actuados, se verifica que a folios 12 del expediente administrativo, obra copia fedateada de la Constancia de Notificación de Resolución, por la cual la Gerencia Regional de Educación procedió a notificar la Resolución Gerencial Regional N° 006286-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 1 de octubre de 2018, en la que consta que el día 13 de noviembre de 2018, se notificó dicho acto administrativo a doña Magda Erika Ponciano Godenzi, identificada con DNI N° 18176572, hija de doña MAGDA ALCIRA GODENZI LOLI;

Que, el numeral 218.2 del Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, estipula que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, observándose en el presente caso, que la Resolución Gerencial Regional N° 006286-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 1 de octubre de 2018, que resuelve denegar el petitorio de reintegro de la bonificación transitoria para homologación (TPH), a doña MAGDA ALCIRA GODENZI LOLI, fue notificada a la administrada el día **13 de noviembre de 2018**, interponiéndose el recurso impugnativo con fecha **5 de diciembre de 2018**, por ello habiendo transcurrido en exceso el plazo de Ley para la interposición del mismo, y en aplicación del Artículo 222° del citado Texto Único Ordenado, que prescribe **una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto**, se determina que la recurrente no cumple con los requisitos de forma establecidos para interponer recurso de apelación; habiendo quedado firme el acto administrativo con respecto a la Resolución Gerencial Regional N° 006286-2018-GRLL-GGR/GRSE;



Que, en aplicación del **Principio de Legalidad**, previsto en el numeral 1.1, del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y tomando en cuenta los argumentos anteriormente referidos, corresponde a este superior jerárquico, desestimar en todos sus extremos el recurso impugnativo de apelación, de conformidad con el numeral 227.1 del artículo 227° del T.U.O. de la Ley precitada;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 222-2019-GRLL-GGR/GRAJ-EPJV y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de apelación interpuesto por doña MAGDA ALCIRA GODENZI LOLI, contra la Resolución Gerencial Regional N° 006286-2018-GRLL-GGR/GRSE, de fecha 1 de octubre de 2018, sobre reintegro de la bonificación transitoria para homologación (TPH), desde el mes de agosto de 1991, más pago de la continua, devengados e intereses legales; de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL